



ANUNCIO

“AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS”

Se comunica a todas las personas interesadas que queda abierto el plazo para solicitar las ayudas de alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados.

¿ A quién va dirigida ?

A personas titulares de contratos de arrendamiento de vivienda habitual y permanente con ingresos limitados.

Se tendrán en cuenta los datos relativos a la unidad de convivencia (UC), entendiéndose por tal el conjunto de personas empadronadas en la vivienda en el momento de la presentación de la solicitud.

La persona solicitante tiene que tener residencia legal en el territorio nacional y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Prohibiciones para percibir la ayuda.

1. Tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda.
2. Disponer de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda

La suma de ingresos de todos los componentes de la UC no puede sobrepasar un límite determinado, que se calcula en función de la composición de la unidad de convivencia.

La fecha de inicio de contrato tiene que ser igual o anterior al período para el que vaya a pedir la ayuda.

La renta no podrá superar los 500 € mensuales.



Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

Documentación a aportar:

- Contrato de arrendamiento de la vivienda.
- Certificación sobre los datos catastrales de la vivienda.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Copia autenticada del DNI correspondiente a los miembros que no hayan presentado su consentimiento para la consulta
- Las personas solicitantes extranjeras presentarán copia autenticada de la tarjeta de identidad expedida por el Ministerio del Interior.
- En caso de familia numerosa, copia autenticada del documento acreditativo del título de familia numerosa.

Plazo de entrega de solicitud: desde el **día 20 de julio hasta el día 5 de agosto** de 2016 (ambos inclusive), en el despacho de servicios sociales en horario de **9,00 a 14,00 (lunes, martes y jueves)**

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

Alcalde